

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

| | |
|-------------------|---|
| CLASE DE PROCESO: | DIVISORIO |
| RADICADO No.: | 1500I315300220230019000 |
| DEMANDANTE: | ROSALBA WILCHES GONZALEZ |
| DEMANDADO: | BLANCA INES WILCHES CHAVES |
| ASUNTO: | RECONOCE PERSONERÍA-ALLEGA CONTESTACIÓN DEMANDA |

Tunja, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Es del caso tener por contestada la demanda por BLANCA INÉS WILCHES CHAVES, a través del abogado JESUS ARMANDO SARMIENTO PUENTES, a quien se le reconoce personería para actuar en su representación, en virtud del poder adjunto.

En cuanto al escrito de excepción previa planteada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 409 de la norma procesal, "...Los motivos que configuren excepciones previas se deberán alegar por medio del recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda..." lo que no fue cumplido por el apoderado, razón por la que será rechazada la misma, además porque, en el caso especial del trámite divisorio la única excepción procedente es la de pacto de indivisión, como del mismo artículo se extracta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 43**,
hoy doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocho
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5088d68faec6810e0cccf8c05a01814ddf814b2eac0c138617399294f8a804f5**

Documento generado en 11/12/2023 02:18:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>